



SINDICATO DEL PROFESORADO EXTREMEÑO

OPOSICIONES 2022

BASE XLVI. RECLAMACIONES, REVISIONES Y SOLICITUD DE COPIA DE LAS PRUEBAS.

46. 1. Reclamaciones y revisiones.

Las personas aspirantes podrán presentar una reclamación o una revisión frente a las pruebas realizadas.

Las **RECLAMACIONES** serán examinadas por el tribunal y contestadas por escrito mediante resolución motivada que se notificará a la persona aspirante.

Por su parte, las **REVISIONES** serán examinadas por el tribunal y contestadas de forma presencial mediante explicación motivada, sin posibilidad de debate, a la persona aspirante. Este acto presencial se realizará en la **fecha y hora** que concretará el tribunal a través de convocatoria.

Contra las resoluciones motivadas de los tribunales no cabrá interponer recurso alguno.

46.2. Entrega de copias.

A las personas aspirantes que así lo hayan solicitado se les entregará dicha copia mediante convocatoria en la **fecha y hora** que concrete el tribunal.

46.3. Plazo y solicitudes.

Las personas interesadas dispondrán de un plazo único de **dos días hábiles** a contar desde el siguiente a la fecha de la publicación de la puntuación de la segunda prueba para presentar la reclamación o la solicitud de revisión y/o solicitud de copia de las pruebas escritas.

Las solicitudes deberán cumplimentarse vía internet mediante el enlace disponible en el portal de PROFEX, no siendo válidas aquellas que no lo sean por este medio.

La simple cumplimentación vía Internet de la solicitud no sustituirá la obligatoriedad de su presentación en un registro oficial, ni haberlo hecho en el plazo indicado. Tampoco eximirá a la persona interesada del requisito de proceder a su **firma**.

Si la persona interesada cumplimenta vía internet varias solicitudes, se tendrá en cuenta aquella que presente en el registro oficial. En el caso de que se presenten en registro oficial más de una solicitud, se tendrá en cuenta la registrada en último lugar.

46.3.3. Publicación de reclamaciones / revisiones.

Los tribunales expondrán en el portal de PROFEX y/o el portal habilitado para la publicación de las actuaciones de los tribunales el sentido de las solicitudes estimadas y/o desestimadas.

Tras la publicación y en los casos en que proceda, el tribunal podrá convocar a las personas aspirantes para la realización de la segunda prueba.

<http://doe.juntaex.es/pdfs/doe/2022/330o/22060493.pdf>